



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1882/2017, de 27 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Aragón en materia de política lingüística para el año 2017

Mediante Orden ECD/1023/2017, de 3 de julio, fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2017, en materia de política lingüística. ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 21 de julio de 2017), con una dotación de 39.000 €.

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio de 2016. Las ayudas irán destinadas a la difusión, promoción e investigación del patrimonio lingüístico del aragonés y del catalán de Aragón; tanto de la lengua viva como de la toponimia.

De conformidad con la citada orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la comisión prevista en el apartado noveno de la referida orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado décimo de la referida Orden, con fecha de 12 de septiembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente orden por un importe total de 39.000 €, de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 5.000 euros, la cual se alcanzaría con 100 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 50 euros.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/460114/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y la Orden ECD/1023/2017, de 3 de julio, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2017, en materia de política lingüística.

Segundo.— Desestimar las solicitudes presentadas por los ayuntamientos de Peñarroya/Pena-roja de Tastavins y Fonz, por estar presentadas fuera de plazo.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al "Fondo Local de Aragón" y la Orden ECD/1023/2017, de 3 de julio, por la que fueron convocadas subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2017, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Quinto.— La presente orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el



artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, no cabrá interponer recurso en dicha vía administrativa, sin perjuicio de la potestad de formular un requerimiento previo para que se derogue la disposición.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 27 de octubre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO: Subvenciones Entidades Locales 2017

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	SOLICITADO	CANTIDAD PREVIA ASIGNADA (Nº PUNTOS X 50€/PTO.)	CONCEDIDO	PORCENTAJE (%)
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN/CHUAN DE PLAN	Actividades de difusión y señalización en Chistiabín	90	1.150,00 €	1.150,00 €	4.500,00 €	1.150,00 €	100
AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	Grupos de trabajo para diseño programación sociolingüística	90	1.210,00 €	1.210,00 €	4.500,00 €	1.210,00 €	100
AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA/LA FREIXNEDA	Adquisición cartelería bilingüe	87	3.307,95 €	3.307,95 €	4.360,00 €	3.307,95 €	100
AYUNTAMIENTO DE SAHUN	Calendario Cultural 2017	83	357,94 €	357,94 €	4.150,00 €	357,94 €	100
AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA/MEQUINENSA	Proyecto poesía en valor patrimonio lingüístico de Mequinenza	82	2.400,00 €	2.400,00 €	4.100,00 €	2.400,00 €	100
AYUNTAMIENTO ALCAMPELL/EL CAMPELL	Mejora señalizaciones interés turístico	79	2.662,19 €	2.662,19 €	3.950,00 €	2.662,19 €	100
AYUNTAMIENTO DE GRAUS	Actividades de promoción del Aragónés Ribagorzano	78	5.041,55 €	5.000,00 €	3.900,00 €	3.900,00 €	77,35
AYUNTAMIENTO DE AL TORRICONEL TORRICO	Impresión de revistas y flyers	77	4.279,77 €	668,51 €	3.860,00 €	668,51 €	89,95
COMARCA ALTO GALLEGO	Varias actividades: 1. Tronca Nabidá 2. Posters. 3. Clases aragonesas 4. Rotulación bilingüe de cartelería turística	77	5.173,83 €	5.173,83 €	3.860,00 €	3.850,00 €	74,41
AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE ONSSELLA	Señalización turística	76	6.000,00 €	5.000,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €	63,33
AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES	Edición cuento "Budellint, budellant" y actividades de promoción relacionadas	73	4.000,00 €	4.000,00 €	3.650,00 €	3.650,00 €	91,25
COMARCA DEL MATARRANA/MATARRANYA	Estudio sociolingüístico: "Enseñanza lengua aragonesa y lucha contra 1. compra libros toponimia 2. Traducciones 3. Edición folletos y	72	5.253,68 €	5.000,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	68,52
COMARCA DE LA JACETANIA	Actividades culturales "Jornada de la Lengua", verano 2017	72	11.737,00 €	5.000,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	30,67
COMARCA DE SOBRARBE	Adquisición 500 uds cuento "Las mejores vacaciones"	70	7.455,44 €	4.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	46,94
AYUNTAMIENTO DE LASPAULES/LASPAULS		70	1.734,29 €	508,13 €	3.500,00 €	508,13 €	100
AYUNTAMIENTO DE BENABARRE/BENAVARRI		65	1.357,50 €	1.357,50 €	3.250,00 €	835,28 €	100
			63.121,14 €	46.796,05 €	62.050,00 €	39.000,00 €	